

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 5 de mayo de 2022, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible en la orden que se cita.

Mediante Orden de 5 de marzo de 2021, se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de cerco, en relación con la parada adicional y voluntaria correspondiente al periodo del 1 al 28 de febrero de 2021.

El importe del crédito disponible para esta convocatoria asciende a 200.000 euros, conforme a la siguiente distribución:

Línea de ayuda	Cuantía máxima	Anualidad	Partida presupuestaria
Paralización temporal de actividades pesqueras (artículo 33.1.c) del Reglamento Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.	Armadores: 100.000 euros	2021	1300120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2016000830
Flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de cerco que faena en el Caladero Nacional Golfo de Cádiz.	Tripulantes: 100.000 euros	2021	1300120000/G/71P/78300/00/G2311145G6/2016000831

Con fecha 5 de abril de 2022 se publica en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la propuesta definitiva de resolución correspondiente a esta convocatoria, por un importe de 100.000 euros para armadores, resultando en la misma beneficiarios suplentes por insuficiencia de crédito presupuestario, por un importe de 12.777,03 euros.

A su vez, en la misma propuesta definitiva de resolución se recoge un importe de 100.000 euros para tripulantes, resultando en la misma un tripulante suplente por insuficiencia de crédito presupuestario, por un importe de 700,00 euros.

En el punto 2 de la citada orden de convocatoria se recoge que, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, que podrá incorporarse a la cuantía máxima indicada, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento del Procedimiento de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Una vez publicada la orden de convocatoria se ha comprobado que existe saldo suficiente para poder aumentar el crédito disponible para las siguientes partidas presupuestarias, en la cuantía que se señala:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
1300120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2016000830	12.777,03 euros
1300120000/G/71P/78300/00/G2311145G6/2016000831	700,00 euros

00260901

Por todo lo expuesto, de conformidad con la normativa citada así como la de general aplicación,

R E S U E L V O

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible, con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
1300120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2016000830	12.777,03 euros
1300120000/G/71P/78300/00/G2311145G6/2016000831	700,00 euros

Asimismo, dar publicidad a la cuantía máxima que se especifica, con cargo a los crédito presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de ayuda	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Paralización temporal de actividades pesqueras (artículo 33.1.c) del Reglamento Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de cerco que faena en el Caladero Nacional Golfo de Cádiz.	Armadores: 112.777,03 euros	1300120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2016000830
	Tripulantes: 100.700,00 euros	1300120000/G/71P/78300/00/G2311145G6/2016000831

Sevilla, 5 de mayo de 2022

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible